

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

Departament de Serveis Socials
ML/pl
Ref. 242/16

DECRETO

Vista la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Associació d'Ajuda Mútua d'immigrants a Catalunya (AMIC), G-60267580, para el año 2016 para subvencionar el servicio de información y asesoramiento especializado en materia de residencia y de trabajo para la población inmigrante.

Dado que el referido servicio se lleva a cabo en el término municipal de Tarragona.

Visto que el apartado tercero y cuarto del Convenio disponen que el Ayuntamiento aporte una subvención de 6.000 €, con carácter de prepagable íntegramente, atendiendo que la entidad citada es una entidad sin ánimo de lucro y que lleva a cabo una labor con un colectivo específico de personas y que sin el pago anticipado de la subvención no se podría llevar a cabo el servicio.

Dado que según ha informado el departamento de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento en fecha 18/10/2016, la entidad "ASSOCIACIÓ D'AJUDA MÚTUA D'IMMIGRANTS A CATALUNYA-AMIC" con NIF G-60267580, no consta dada de alta como contribuyente.

Visto el informe del jefe de sección de Contabilidad, actual, de fecha 20/10/2016, el cual dice literalmente lo siguiente: "En relación a vuestra petición de si la ASSOCIACIÓ D'AJUDA MÚTUA D'IMMIGRANTS A CATALUNYA-AMIC" con NIF G60267580 tiene pendiente de justificar alguna subvención anterior, tenemos que informar que, consultado el registro que llevábamos hasta el 2008, no nos consta que tenga ninguna fuera del límite para justificar concedido o prorrogado. Para las subvenciones que se puedan haber otorgado des del 1 de enero de 2009, será el propio departamento gestor el que emita informe sobre la existencia o no de justificaciones pendientes de otorgar o aprobar por cualquier departamento del Ayuntamiento.

Visto que de acuerdo con la previsión del balance traída por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a efectos de lo establecido en la Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Visto el informe de fecha 21/10/2016, emitido por la jefa del departamento de Servicios Sociales accidental, la cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Dado que la Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 6.000 € en la aplicación presupuestaria 05010-23113-48901, referencia 22016003106 y número de operación 220160028542.

Visto el informe, de fecha 28/10/2016, emitido por el técnico medio de gestión local del Área de Serveis a la Persona, con el visto bueno de la jefa de servicio.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Asociación ha aportado los certificados de encontrar-se al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Vista la declaración de la mencionada entidad conforme no se encuentra incluida en prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Visto lo que dispone el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el informe favorable de fecha 14/11/2016, emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Vista las delegaciones efectuadas por la Secretaría General mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de 4 de febrero de 2016, la teniente de alcalde, consejera delegada del Área de Servicios a la Persona acuerda lo siguiente:

PRIMER. Autorizar el gasto por importe de 6.000 €.

SEGON. Aprobar el convenio de colaboración con la Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya AMIC del año 2016 por el que se subvenciona el servicio de información y asesoramiento especializado en materia de residencia y de trabajo para la población inmigrante.

TERCER. Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe del Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe el pago de la referida subvención de 6.000 € a la Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya-AMIC, de acuerdo con lo establecido en el pacto cuarto del referido Convenio.

QUART. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CINQUÈ. Transmitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Así lo resuelve i firma la teniente de alcalde, delegada del Área de Servicios a la Persona, en Tarragona, a 16 de noviembre de 2016, de lo cual yo, Secretaria general, por delegación, doy fe

La Teniente de Alcalde,



Ana Santos Gorraiz



La Secretaria general, p.d.



Araceli Saltó Saura